

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.

**ADENDA No. 01
SPO-311-GENSA-2026-LG**

Manizales, 03 de junio de 2026

Mediante la Solicitud Pública de Ofertas SPO-311-GENSA-2026-LG, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura al proceso de la referencia, cuyo objeto es:

“GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. — GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para adquirir certificados de carbono (créditos de carbono) para soportar la no causación del Impuesto Nacional al Carbono, de conformidad con el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 10 del Decreto 926 de 2017.”

En atención a las observaciones recibidas frente a aspectos relacionados con la forma de pago, la experiencia específica y otros asuntos del proceso, y una vez efectuado el análisis correspondiente, GENSA S.A. E.S.P. considera pertinente ajustar las Condiciones Especiales de Contratación, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación en el proceso, sin modificar el objeto de la contratación.

En consecuencia, se expide la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral 9.2.1. “Experiencia específica del oferente”, correspondiente al numeral 9.2. “Experiencia”, el cual quedará así:

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la venta de certificados de carbono, mediante la presentación de certificaciones o constancias que acrediten la venta mínima de treinta mil (30.000) certificados de carbono, entregados a satisfacción a empresas sujetas al Impuesto Nacional al Carbono por el consumo o adquisición de combustibles fósiles gravados conforme a la Ley 1819 de 2016.

En caso de que la experiencia corresponda a contratos celebrados con particulares, se deberá anexar la certificación correspondiente y copia del contrato. Si existe diferencia entre la cantidad real contenida en la certificación respectiva y la relacionada por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará como válida la información consignada en la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante, pública o privada.

No serán tenidas en cuenta en el proceso las autocertificaciones del oferente.

La experiencia también podrá acreditarse mediante actas de liquidación, actas de terminación, constancias de ejecución o documentos equivalentes.



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



Las certificaciones o documentos aportados para acreditar la experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre y NIT del contratante.
2. Dirección y teléfono de contacto del contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor final del contrato.
5. Número del contrato.
6. Fecha de suscripción.
7. Fecha de terminación.
8. Cantidad de certificados de carbono recibidos a satisfacción.
9. Nombre y NIT del contratista.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.3. “Transferencia, retiro y/o cancelación de certificados”, el cual quedará así:

El contratista deberá adelantar todas las gestiones necesarias para que los certificados de carbono sean transferidos, retirados y/o cancelados de manera definitiva a favor de GENSA S.A. E.S.P.

El retiro o cancelación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del beneficiario.
2. NIT del beneficiario.
3. Cantidad de certificados retirados o cancelados.
4. Cantidad equivalente en tCO₂e.
5. Nombre del proyecto generador.
6. Estándar, programa o mecanismo de certificación.
7. Registro o plataforma donde se efectúa el retiro o cancelación.
8. Seriales de los certificados.
9. Año vintage o período de generación, correspondiente al año 2021 o posterior.
10. Fecha de retiro o cancelación.
11. Finalidad del retiro o cancelación: soporte de la no causación del Impuesto Nacional al Carbono asociado al uso de carbón por parte de GENSA S.A. E.S.P.
12. Constancia de que los certificados retirados o cancelados no podrán ser transferidos, revendidos, reutilizados ni aplicados a favor de terceros.

TERCERO: Modificar el numeral 17.1. “Forma de pago”, correspondiente al numeral 17. “Forma de pago y plazo”, el cual quedará así:

GENSA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato de la siguiente manera:



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

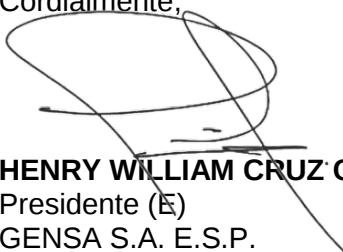
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

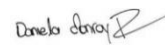
NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y conforme de la factura electrónica, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y previa presentación del certificado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda.

CUARTO: Los demás numerales, condiciones, requisitos y anexos de la Condición Especial de Contratación que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

Cordialmente,


HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
Presidente (E)
GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Juan camilo Ramirez – Profesional jurídico DAAS 
Daniela Monroy Ramirez - Profesional Técnico Proveeduría de Carbón 

Revisó: Héctor Jaime Valencia López – Líder Proveeduría de Carbon 
Raúl Eduardo Vargas Morales - Profesional de Contratación 

Revisó - Aprobó: Andrea del pilar Gómez - Líder de Contratación 



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325

Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510

Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia